

	ANEXO No. 001	Página	1 de 9
Glosario de Cumplimiento PTEE - SAGRILAF		Fecha:	abr-2026

El presente Glosario contiene las definiciones incluidas en los siguientes documentos: Programa de Transparencia y Ética Empresarial, Código de Ética como del manual del Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Alta Dirección: se entiende como los miembros de la Junta de Socios y representantes legales.

Administradores: los representantes legales y sus suplentes, cuando lo reemplacen en sus faltas accidentales, temporales y absolutas, el factor si lo hubiere, el liquidador, los miembros de la Junta de Socios y quienes, de acuerdo con los Estatutos y la ley, ejerzan o detenten esas funciones.

Asociados cercanos: se entenderá por asociados cercanos a las personas jurídicas que tengan como administradores, accionistas, controlantes o gestores alguno de los PEP, o que hayan constituido patrimonios autónomos o fiducias en beneficio de éstos, o con quienes se mantengan relaciones comerciales, a quienes se les aplicará la debida diligencia de acuerdo con la normatividad vigente.

Auditoría de Cumplimiento: es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida implementación y ejecución del PTEE.

Autoridad Gubernamental: Considera quienquiera que trabaje para una entidad gubernamental, o que sea tratada como autoridad gubernamental de acuerdo con las leyes locales de cada país. Para efectos de las políticas y directrices de ANASAC, conforme a las leyes de cada país, pueden también ser consideradas autoridades gubernamentales los candidatos a cargos políticos o alguien asociado a partidos políticos. Una entidad gubernamental incluye no solo gobiernos o departamentos nacionales, estatales o municipales, sino que también, por ejemplo: (i) Empresas comerciales pertenecientes o controladas por el estado (tales como un hospital público, fundaciones u organismos internacionales); (ii) Órganos o Ministerios dependientes del estado.

Beneficiario Final: es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una

	ANEXO No. 001	Página	2 de 9
Glosario de Cumplimiento PTEE - SAGRILAFT		Fecha:	abr-2026

transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes:

- a) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o
- b) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica;
- c) Cuando no se identifique alguna persona natural en los literales a) y b), la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica.

Son Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostenten la calidad de:

Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente;
Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente;
Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y
Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

Canal de Denuncias: el sistema de reporte interno de la Compañía dispuesto para los empleados y terceros para reportar cualquier infracción al Código de Ética y Políticas de Transparencia y Ética Empresarial.

De igual manera debe entenderse como el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Soborno Transnacional, dispuesto por la Superintendencia de Sociedades en su página web.

Comité de Ética: es el Comité conformado por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente de Zona, Coordinadora de Recursos Humanos, Subgerente de la División Ambiental, y Oficial de Cumplimiento de ANASAC S.A.S.

Contraparte: para efectos del sistema de prevención a riesgos de lavado de activos,

	ANEXO No. 001	Página	3 de 9
Glosario de Cumplimiento PTEE - SAGRILAFT		Fecha:	abr-2026

financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, es toda persona natural o jurídica con la que ANASAC tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Son contrapartes, entre otros, los socios de negocio, los empleados, proveedores de bienes o servicios, los clientes y los distribuidores.

Contratista: se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a ANASAC o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con la Compañía.

Corrupción: Un acto de corrupción puede estar referido a actos de soborno y en general aquellos actos que configuran los delitos en contra del patrimonio o administración pública, delitos contra el medio ambiente y delitos contra el orden económico, así como Otras Formas de Corrupción.

Otras Formas de Corrupción: Para efectos de la evaluación de riesgos deben tenerse en cuenta las siguientes formas de corrupción que se identifican conjuntamente así:

- Corrupción Privada. Se refiere a la promesa, ofrecimiento, entrega de una dádiva o un beneficio no justificado a directivos, administradores, empleados o asesores de sociedades, asociaciones o fundaciones para conseguir un favorecimiento propio o para un tercero. (Art 16 Estatuto Anticorrupción Ley 1474/2011).
- Administración desleal. Se refiere a la conducta de un administrador, socio, directivo, empleado o asesor, que, abusando de sus funciones en beneficio propio o de un tercero, disponga fraudulentamente de los bienes de la sociedad o contraiga obligaciones causando perjuicio económico a los socios. (Art. 17 Estatuto Anticorrupción Ley 1474/2011).
- Colusión. Corresponde a una práctica restrictiva de la competencia, que trata de realizar un acuerdo con terceros para manipular a favor de éstos de una licitación pública, los resultados de una adjudicación.
- Pagos de Facilitación. Sumas que se pueden ofrecer o dar con el fin de acelerar trámites de rutina a cargo de los funcionarios gubernamentales.

	ANEXO No. 001	Página	4 de 9
Glosario de Cumplimiento PTEE - SAGRILIFT		Fecha:	abr-2026

Debida Diligencia: alude al proceso de revisión y evaluación constante y periódico de los contratistas y contrapartes en concordancia con los riesgos LAFTCO/ST.

Debida Diligencia Intensificada: es el proceso mediante el cual la Compañía adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones, de acuerdo con la segmentación establecida y que por ellos representen un mayor nivel de riesgo.

Distribuidores: Son personas jurídicas, constituidas bajo las leyes aplicables de cada país según corresponda, los cuales mantienen una relación de negocios con ANASAC COLOMBIA LIMITADA en la compra, consignación y distribución de los productos.

Factores de Riesgo C/ST: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo C/ST

Factores de Riesgo LA/FT/FPADM: son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM para la Compañía. Se identifican teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.

Financiamiento del terrorismo o FT: conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos directa o indirectamente para proveer, recolectar, entregar, recibir, administrar, aportar, custodiar o guardar fondos, bienes o recursos, o realizar cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.

Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o FPADM: es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales,

	ANEXO No. 001	Página	5 de 9
Glosario de Cumplimiento PTEE - SAGRILAF		Fecha:	abr-2026

cuando esto último sea aplicable

GAFI: es el Grupo de Acción Financiera Internacional.

Grupos de Interés: todos aquellos grupos de personas que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial, y, por lo tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de la Compañía. Son Internos: Colaboradores, Socios, y Directores; son Externos: Clientes y distribuidores, los Proveedores, las Autoridades Gubernamentales, Entidades Supervisoras y Comunidades.

Información interna: Los datos, informes, presentaciones, resúmenes, correos electrónicos (email), listas o análogos, que no hayan sido revisadas ni autorizadas expresamente para su publicación o divulgación. Cualquier tipo de “información interna” es, por lo tanto, confidencial y no se puede divulgar ni interna o externamente sin autorización previa del área competente.

Información Privilegiada: aquella a la cual sólo tienen acceso directo ciertas personas (sujetos calificados), debido a su profesión u oficio, la cual, por su carácter, está sujeta a reserva, ya que de conocerse puede ser utilizada con el fin de obtener provecho o beneficio para sí o para un tercero o exponer a ANASAC a daños y perjuicios si es revelada prematura o inadecuadamente.

Jurisdicciones o Zonas de Alto Riesgo: corresponde a los siguientes conceptos:

- (i) los países o jurisdicciones de alto riesgo según la definición de GAFI se encuentran publicados en el siguiente enlace:
https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/lista_paises_no_cooperantes_29282
- (ii) Países que reportan altos índices de Corrupción según IPC de Transparencia Internacional <https://www.transparency.org>
- (iii) Zonas que presentan problemas de Orden Público según fuentes públicas.

LA/FT/FPADM: significa Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

Lavado de activos: es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).

	ANEXO No. 001	Página	6 de 9
Glosario de Cumplimiento PTEE - SAGRILAF		Fecha:	abr-2024

Lista vinculante: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante para Colombia, como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

Negocios o Transacciones Internacionales: por negocio o transacción internacional se entiende, negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.

Oficial de Cumplimiento: hace referencia al empleado de ANASAC S.A., que está encargado de promover y desarrollar los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del riesgo de lavado de activos, financiación de terrorismo, corrupción y soborno nacional y transnacional.

Operación Inusual: es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de la Compañía o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

Operación Sospechosa: es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Parientes próximos serán considerados: padres; padrastros/ madrastras; hermanos; hijos, hijastros y pupilos; cónyuge o compañero/a; tíos; cuñados y sobrinos, sean éstos de vínculo sanguíneo o de relación exclusivamente jurídica (por afinidad), y aún, novios o familiares que vivan bajo la dependencia legal del empleado.

	ANEXO No. 001	Página	7 de 9
Glosario de Cumplimiento PTEE - SAGRILAF		Fecha:	abr-2024

PEP: son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial (Personas Expuestas Políticamente), cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos.

Estas funciones podrán ser ejercidas a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles.

Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP), los cargos indicados en el artículo 2 del Decreto 830 de 2021 que modifica el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.

La calidad de Personas Expuestas Políticamente (PEP) se mantendrá en el tiempo durante el ejercicio del cargo y por dos (2) años más desde la dejación, renuncia, despido o declaración de insubsistencia del nombramiento, o de cualquier otra forma de desvinculación, o terminación del contrato.

PEP de Organizaciones Internacionales: son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (vr.gr. directores, subdirectores, miembros de junta directiva o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

PEP Extranjeras: son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: (i) jefes de estado, jefes de gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv) miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores; (vi) encargados de negocios; (vii) altos funcionarios de las fuerzas armadas; (viii) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal; (ix) miembros de familias reales reinantes; (x) dirigentes destacados de partidos o movimientos políticos; y (xi)

	ANEXO No. 001	Página	8 de 9
Glosario de Cumplimiento PTEE - SAGRILIFT		Fecha:	abr-2024

representantes legales, directores, subdirectores, miembros de la alta gerencia y miembros de la Junta de una organización internacional (vr.gr. jefes de estado, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y de empresas estatales).

Políticas de Cumplimiento: adoptada en ANASAC COLOMBIA LIMITDA como Política de Transparencia y Ética Empresarial. Corresponde a las políticas generales que adopta la compañía para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos de Corrupción o riesgos de Soborno Transnacional.

SAGRILIFT: es el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de LA/FT/FPADM.

Proveedor: Son personas naturales o jurídicas contratadas para suministrar productos, objetos móviles o materiales para ANASAC, en los términos de los pedidos de compra o contratos pactados entre las partes.

ROS: es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y, además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada.

AROS: Ausencia de Reporte de Operación Sospechosa

Señales de alerta: se definen como un conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar la posible existencia de un hecho o situación que escapa a lo que ANASAC COLOMBIA LIMITADA, en el giro ordinario de sus operaciones, ha considerado como normal.

Soborno: ofrecimiento, promesa o pago de (i) sumas de dinero, (ii) cualquier objeto de valor pecuniario u, (iii) otro beneficio o utilidad, que realice un empleado de ANASAC COLOMBIA LIMITDA a un tercero, privado o un servidor público, para que éste realice, omita o retarde cualquier actividad relacionada con sus funciones y en relación con un negocio de interés para ANASAC COLOMBIA LIMITADA.

	ANEXO No. 001	Página	9 de 9
Glosario de Cumplimiento PTEE - SAGRILAF		Fecha:	abr-2024

Soborno Transnacional: es el acto en virtud del cual, la Compañía, por medio de sus empleados, altos directivos, contrapartes o sociedades subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: (i) sumas de dinero, (u) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF): es la Unidad de Información y Análisis Financiero de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT/FPADM.